

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabras 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.205

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 8 Abril de 1889).

Núm. 326

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Departamento de Sericultura de la Hermandad de la Ciudad y el Campo, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. está realizando actualmente una gran labor de enseñanza y depuración de esta industria por la zona sedera española, teniendo en la actualidad cuarenta y siete centros serícolas que han actuado en la pasada campaña, al frente de la cual hay personal debidamente capacitado de la Estación Central Serícola de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura. Teniendo proyectado aumentar el número de Centros hasta sesenta y nueve y con el fin de poder continuar esta labor con éxito, se hace necesario obtener una estadística del número de moreras que en la actualidad existen en los pueblos de la zona sedera y con tal fin se interesa de V. E. ordene a los Alcaldes de la provincia de su digno mando, envíen nota al Gobierno Civil de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales, cuyos datos debidamente ordenados en la oficina de ese Gobierno Civil serán facilitados a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. que viene prestando valiosa ayuda al resurgimiento de la sericultura nacional».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, a quienes se les concede un plazo de quince días, para que ordenen la remisión a este Gobierno de nota de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales.

Palma, 9 de febrero de 1945.

El Gobernador,
MANUEL VÉGLISON

Núm. 329

Sección de Combustibles

Considerando innecesario el funcionamiento de la Secretaría de Combustibles afecta a este Gobierno Civil, por no concurrir actualmente las circunstancias que aconsejaron en su día la creación del mencionado Organismo, dispongo su disolución con esta fecha, quedando derogada la Circular de 22 de agosto de 1941 (B. O. de la provincia n.º 11.663) y demás disposiciones dictadas por este Gobierno Civil.

En lo sucesivo, será la Comisaría de Recursos de esta Zona el Organismo encargado de regular cuanto se relacione con la materia de que se trata, de conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento de 1.º de junio de 1943, en relación con los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 9 de febrero de 1945.

El Gobernador
MANUEL VÉGLISON

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales.

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado se tendrá por convocado el concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren incluidos en el Escalafón de 15 de junio de 1944 (Suplemento al Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre siguiente).

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley municipal de 1935.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 solo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos en el modelo exigidos. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Los documentos originales, competentemente expedidos y legitimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera, segunda y ter-

cera categoría, y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere

el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «BOLETIN OFICIAL» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

Modelo número 1

Póliza
de
1,50 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal número tarifa, clase, expedida en el día de de 194...., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el sexto concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección 1.ª de esa Dirección.
- f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.ª (Plaza, provincia, categoría).
- 2.ª
- 3.ª
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.
(Fecha y firma del interesado).

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—MADRID.

(Al dorso).

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

Timbre
de
0,25 pesetas

Categoría
Escalañón

Copia para la vacante
(Provincia

DECLARACION PARA EL SEXTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

- I. Datos personales:
Nombre y apellidos
Naturaleza (Provincia de)
Edad
- II. Fecha y firma de ingreso en el Cuerpo (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).
- III. Titulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
- IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global—años, meses, días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).
- VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VIII. Méritos de calidad (Caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, medallas, recompensas, etc.).

(Fecha y firma del interesado).

Relación de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales que se hallan vacantes.

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
LA CORUÑA			
Ferrol del Caudillo (El)	3. ^a 12.500	Ortigueira.	5. ^a 5.000
GERONA			
Figueras.	4. ^a 7.000		
GUIPÚZCOA			
Eibar.	5. ^a 6.000	Oñate.	5. ^a 5.000
Rentería.	5. ^a 7.000	Vergara.	5. ^a 5.000
HUELVA			
Ayuntamiento de Huelva.	2. ^a 10.000	Cartaya.	5. ^a 5.000
Isla Cristina.	5. ^a 6.915	Nerva.	5. ^a 5.000
HUESCA			
Jaca.	5. ^a 6.900		
JAÉN			
Baeza.	5. ^a 7.200	Bailén.	5. ^a 6.100
Beas de Segura,	5. ^a 5.000	Carolina (La).	5. ^a 6.200
Torreperogil.	5. ^a 5.000		
LÉRIDA			
Ayuntamiento de Lérida.	3. ^a 9.000		
LOGROÑO			
Ayuntamiento de Logroño.	3. ^a 9.500	Alfaro.	5. ^a 5.300
Haro.	5. ^a 6.000		
LUGO			
Diputación Provincial.	3. ^a 9.000	Vivero.	5. ^a 5.000
MADRID			
San Lorenzo de El Escorial.	5. ^a 5.000	Villaverde.	5. ^a 5.000
MÁLAGA			
Alhaurín el Grande.	5. ^a 5.000	Antequera.	3. ^a 9.000
Coin.	5. ^a 5.000	Ronda.	5. ^a 8.083
Vélez Málaga.	5. ^a 6.000		
MURCIA			
Calasparra.	5. ^a 5.000	Lorca.	4. ^a 7.000
Molina de Segura.	5. ^a 5.000	Totana.	5. ^a 5.000
Yeclá.	5. ^a 6.000		
ORENSE			
Diputación Provincial.	3. ^a 9.000		
OVIEDO			
Aller.	5. ^a 6.000	Gijón.	2. ^a 12.000
Langreo.	4. ^a 7.000	Luarca.	5. ^a 5.000
Llanes.	5. ^a 6.000	Mieres.	3. ^a 9.000

Piloña. 5.^a 5.000
Siero. 5.^a 6.000

PALENCIA
Ayuntamiento de Palencia. 3.^a 9.000

LAS PALMAS
Guía de Gran Canaria. 5.^a 6.000

PONTEVEDRA
Villagarcía de Arosa. 5.^a 7.000

SALAMANCA
Béjar. 5.^a 6.000

SANTA CRUZ DE TENERIFE
La Orotava. 5.^a 8.000

SANTANDER
Ayuntamiento de Santander. 2.^a 12.550
Laredo. 5.^a 5.400
Santoña. 5.^a 5.600

SEVILLA
Alcalá de Guadaíra. 5.^a 6.000
Osuna. 4.^a 7.000

SORIA
Almazán. 5.^a 6.000

TARRAGONA
Ayuntamiento de Tarragona. 3.^a 9.000
Reus. 3.^a 9.000
Valls. 5.^a 6.000

TERUEL
Diputación Provincial. 3.^a 10.000
Ayuntamiento de Teruel. 4.^a 7.000

TOLEDO
Consuegra. 5.^a 5.000
Villacañas. 5.^a 5.000

VALENCIA
Alicia. 5.^a 9.000
Algemesí. 5.^a 6.000
Carcagente. 5.^a 6.000
Carlet. 5.^a 5.000
Catarroja. 5.^a 5.000
Gandia. 5.^a 6.500
Oliva. 5.^a 5.000
Tabernes de Valldigna. 5.^a 5.000

VALLADOLID
Diputación Provincial. 2.^a 13.000
Ayuntamiento de Valladolid. 2.^a 13.500

ZAMORA
Benavente. 5.^a 6.000

ZÁRAGOZA
Tarazona de Aragón. 5.^a 6.000
Tauste. 5.^a 5.000

Madrid, 5 de febrero de 1945. —El Director general, Carlos Pinilla.
(B. O. del E. n.º 39—8 febrero 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 334

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Arbitrios sobre la Riqueza Radicante que grava el albaricoque

EDICTO.—Deseosa esta Corporación de evitar innecesarias molestias y en su caso forzados perjuicios a los comerciantes y traficantes en albaricoques secos o de cualquiera otra forma conservados o transformados, al reclamarles el pago de cuotas correspondientes a frutos que ya hubiesen satisfecho el arbitrio, por el presente y a virtud del establecido en el artículo 13 de las Ordenanzas se les requiere para que en el improrrogable plazo de 8 días presenten ante el Negociado de Arbitrios de esta Corporación, declaración jurada de existencia de dichos frutos en la cual habrán de consignar:

a) Existencia en kilos de albaricoque seco o de cualquiera otra forma transformado o conservado.

b) Nombre y apellidos y domicilio (consignado el Municipio) del cosechero de quien se adquirió el fruto con expresión de la cantidad adquirida en verde.

c) Cosecha a la que corresponde.

La falta de presentación de tales declaraciones juradas será considerada como defraudación a los efectos del apartado d) del Art. 12 de las Ordenanzas, liquidándose por tanto el Arbitrio con los correspondientes recargos arreglados a lo prevenido en el Art. 16 de las Ordenanzas y al 278 del Estatuto provincial vigente.

Palma, 8 de febrero de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.

Núm. 328

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

No habiéndose producido, en el plazo que al efecto se señaló, reclamación alguna contra el Escalafón revisado con referencia al primero de enero del corriente año, del Cuerpo de Empleados Administrativos de esta Corporación, la Comisión Gestora de la misma en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobarlo con carácter definitivo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los correspondientes efectos.

Palma, 8 de febrero de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 311

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

TRASPASOS.—CONCECIONES

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que Don Sebastián Covas Coll, concesionario del tramo de puente construido junto al edificio de su propiedad, en el Torrente de San Magín, ha solicitado autorización para traspasar sus derechos a favor de su hijo Don Sebastián Covas Lliteras.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, calle de Miguel Santandreu n.º 1, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición de traspaso.

Palma, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 258

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a D. Juan Pou Ferrer para construcción de quince casetas varaderos para embarcaciones menores en el puerto de Porto Colom (Baleares).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a instancia de Don Juan Pou Ferrer, para obtener la autorización necesaria para establecer quince casetas varaderos, en el puerto de Porto Colom (Felanitx).

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para los servicios del puerto en acceder a lo que se pide y autorizar la ejecución de las obras solicitadas.

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a D. Juan Pou Ferrer, para construir quince casetas varaderos, para embarcaciones menores, en el puerto de Porto-Colom (Felanitx).

2.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Ochoa de Retana, que se entenderá modificado por las variaciones que se introduzcan en el replanteo; no podrá dedicarse el terreno afectado ni las obras levantadas en él a fines ni usos distintos de los autorizados, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado.

3.^a Se otorga la presente concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el art.º 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.^a El concesionario abonará un canon de una peseta (1,00) por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión administrativa de puertos a cargo del Estado y a partir de la fecha de la presente concesión. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de ocho meses, contados ambos plazos a partir de

la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares con el concurso del Ingeniero Director del Puerto; del resultado se levantará acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, el Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del puerto, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y dirección facultativa del puerto, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen con motivo del replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10. El concesionario queda obligado a entregar un ejemplar del proyecto en la Jefatura de Obras y Fortificaciones de Baleares. En caso necesario para la defensa nacional, las obras de la presente concesión podrán ser ocupadas y, si es preciso, destruídas por los servicios dependientes del Ministerio del Ejército, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

11. La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario, el cual queda obligado en tal caso, a dejar libre el terreno, retirando las instalaciones y derribando las obras en el plazo que se le fije; en todo caso, quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones aplicables sobre la materia.

Madrid, 5 de enero de 1945.—El Director General, M. Menéndez Boneta.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

(B. O. del E. n.º 22.—22 enero 1945.)

**

Núm. 316

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

El día 24 de febrero, a las 11 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «La Albufera» del término de Alcudia, procedentes de corta ilegal por el precio de tasación de trescientas pesetas.

La subasta será simultánea, en el Ayuntamiento de Alcudia y esta Jefatura, y con arreglo al pliego de condiciones expuesto en los tabloneros de anuncios de las entidades arriba mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. O., Juan Zapata.

**

Núm. 327

DELEGACION SINDICAL de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis viviendas en Ibiza (Baleares) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Roza Cabanellas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y tres mil doscientas catorce (573.214) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de once mil cuatrocientas sesenta y cuatro (11.464) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintidós mil novecientos veintiocho (22.928) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares en las horas hábiles de oficina, durante treinta días (30) naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el Pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico, el Jefe, Secretario Técnico de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, el Arquitecto Asesor de la misma y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda. Del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Baleares.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por ciento de reducción.

10 junio de 1944.

Núm. 325

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Pliego de condiciones, aprobado por la Gestora Municipal, en sesión de 19 de enero último, para contratar, mediante subastas públicas, la enajenación de los ocho solares en que se ha dividido la manzana que ocupa el Almacén Municipal y construcción levantada sobre la misma, lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación, acuerdos adoptados, Ordenanzas de este Municipio y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia, que se entenderán reproducidas e incorporadas a la contrata respectiva.

1.ª Los tipos de subasta, en alza, para cada solar serán los siguientes:

Solar n.º 1.—Ciento noventa y seis mil seiscientos treinta pesetas (196.630).

Solar n.º 2.—Ciento cincuenta y dos mil seiscientos pesetas (152.600).

Solar n.º 3.—Ciento cincuenta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (159.560).

Solar n.º 4.—Ciento noventa y una mil cien pesetas (191.100).

Solar n.º 5.—Ciento noventa mil trescientas pesetas (190.300).

Solar n.º 6.—Ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta pesetas (169.140).

Solar n.º 7.—Ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta pesetas (156.970).

Solar n.º 8.—Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta pesetas (178.860).

2.ª Los depósitos provisionales para optar a cada una de las subastas, serán: Al solar n.º 1 tres mil novecientos treinta y dos pesetas sesenta céntimos (3.932'60); al solar n.º 2, tres mil cincuenta y dos pesetas (3.052); al solar n.º 3, tres mil ciento noventa y una pesetas veinte céntimos (3.191'20); al solar n.º 4, tres mil ochocientos vendidos pesetas (3.822); al solar n.º 5, tres mil ochocientos seis pesetas (3.806); al solar n.º 6, tres mil trescientas ochenta y dos pesetas ochenta céntimos (3.382'80); al solar n.º 7, tres mil ciento treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos (3.139'40) y al solar n.º 8, tres mil quinientas setenta y siete pesetas veinte céntimos (3.577'20).

3.ª La fianza definitiva, en su caso, será el doble del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza, serán en metálico o en valores, incluidas las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España y constituidas en la Depositaria Municipal o en la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales, con las formalidades que determina la Ley.

4.ª Dentro de los diez días siguientes a la recepción del oficio de adjudicación del solar, se constituirá la fianza definitiva y cuya formalización de contrata en escritura pública, dentro del mes siguiente al término del último plazo.

5.ª Los derechos de matriz de cada escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

6.ª Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer la octava parte de los gastos que representan los anuncios y demás para la tramitación del expediente general de las subastas, es decir, un octavo por cada solar, siendo de cuenta del adjudicatario los demás gastos, sin excepción.

7.ª El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

8.ª Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de esta Corporación.

9.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si, transcurrido dicho plazo, subsiste la igualdad, la suerte decidirá la adjudicación.

10. La constitución y actuación de la Mesa se ajustará al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

11. El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no ajustarse al modelo, reducir el tipo de subasta, no continuarse en el papel correspondiente o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, que se descontará en el acto de devolverle el depósito en concepto de derechos de custodia.

12. El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de estas subastas en el *Boletín Oficial del Estado*, y la apertura de los pliegos que se refieran a los solares uno, dos y tres (1, 2 y 3) el día siguiente hábil a su terminación; los pliegos que se refieran a los solares cuatro, cinco y seis (4, 5 y 6) el día siguiente inmediato hábil y los que opten a los solares siete y ocho (7 y 8) el día siguiente.

Todas las subastas empezarán a la hora doce en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con intervalos de media hora (12, 12 1/2 y 13), bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de Notario para dar fé del acto.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante las horas de diez a doce hasta el día anterior al señalado para la primera subasta.

Acompañarán por separado, el resguardo del depósito provisional.

13. Caso que el Ayuntamiento sospechara confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance y suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si se confirmaran las sospechas, se pasará el asunto a los Tribunales.

14. En caso de que el rematante no cumpla con sus obligaciones cualquiera sea al pretexto que alegue, caerá en comiso a favor del Ayuntamiento la fianza y los efectos serán los señalados en el art.º 21 del Reglamento de Contratación que sea de aplicación.

15. El contrato no surtirá efecto hasta la adjudicación definitiva.

16. El acuerdo de enajenación será expuesto al público por el plazo de cinco días, a tenor de lo establecido en el artículo 26 del aludido Reglamento.

17. Conforme queda expuesto en lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables.

Nota.—Dado cumplimiento a lo determinado en la condición 16.ª, no se ha producido reclamación alguna.

Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1945.—El Alcalde, Jorge Dezcallar.

Modelo de proposición

(En papel de la clase sexta y reintegrada con un sello municipal de dos pesetas.)

D.... mayor de edad, vecino de.... en

nombre propio (o en representación de... acreditada por la correspondiente escritura de mandato), enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de... del año en curso, relativo a la enajenación de ocho solares, en que se ha dividido la manzana lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros, con inclusión de la construcción levantada sobre los mismos con arreglo a la distribución que figura en el plano y condiciones facultativas del Arquitecto que lo acompaña, ofrece la cantidad de... (en letras y cifras)... pesetas, para el solar señalado con el n.º... (en letras y cifra)... con rigurosa observancia de todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido pliego.

(Fecha en letras y firma entera)

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar n.º... (en letras y cifra)... correspondiente a la manzana lindante con las calles de Cecilio Metelo, Matías Montero, Parelladas y Font y Monteros».

Núm. 317

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Confeccionado el repartimiento de rústica y pecuaria y demás documentos reglamentarios para el corriente año 1945, queda expuesto al público para su examen y reclamación, por un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo en cuenta el señalamiento verificado por la Inspección del Tributo.

San Antonio Abad 6 febrero de 1945.—El Alcalde, José Torres.

Núm. 244

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el Repartimiento General de Utilidades y el de Arbitrio sobre Inquilinato de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1943, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el mencionado plazo y tres días más, podrán presentarse por los interesados o entidades cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Porreras a 3 de febrero de 1945.—El Alcalde, Andrés Riera.

Núm. 321

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Con el fin de evitar perjuicios a los contribuyentes deudores a este Ayuntamiento por el concepto de Repartimiento General de Utilidades de los años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944, se les concede un plazo de cinco días a contar desde el día diez y seis de febrero próximo, para que puedan satisfacer sus descubiertos sin recargo alguno, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, incurrirán automáticamente en el apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si solventan sus débitos durante los días 23 de febrero al 3 de marzo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación.

San Lorenzo de Descardazar a 6 de febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Jaume.

Núm. 331

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el presente ejercicio económico queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y tres días más a los efectos de examen y reclamación.

Andraitx, a 9 de febrero de 1945.—El Alcalde, Gabriel Juan.

Confeccionados los Padrones para la exacción de los arbitrios relativos a la Guardería Rural y a la Conservación de Caminos quedan de manifiesto al público ambos en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Andraitx, a 9 de febrero 1945.—El Alcalde, Gabriel Juan.

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formado el Reparto General de Utilidades, en sus dos partes, personal y real, correspondiente al corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen por quien y como corresponde.

Alaró a 9 de febrero de 1945.—El Alcalde, Pedro Simonet.

Núm. 266

Don Luis Usera Bugallal, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado en los autos de que seguidamente se hará referencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Enrique F. Alvarez.—Magistrados: D. Cayetano R. de los Ríos, D. Fernando Conde y D. Luis Rosselló.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Manacor, seguidos entre partes, de la una, como apelante y demandante Doña Sebastiana Moragues Tolta, domiciliada en aquella ciudad, sin profesión, por su propio derecho, representada por el Procurador D. Antonio Nicolau y defendida por el Letrado D. Antonio Puerto, y de la otra como apeladas y demandadas, Doña Catalina Ana Alzamora Mestre y Doña Magdalena Moragues Tolta, domiciliadas en la villa de Petra, también sin profesión y litigantes por su propio derecho, representadas por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigidas por el Letrado D. Antonio Moncada y Doña Ana Luisa Tolta, D. Antonio Moragues Tolta, D. Miguel Moragues Riutort, sus herederos y causahabientes, don Juan Moragues Font y D. Lorenzo Santandreu Galmés, sus herederos y causahabientes, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura pública; y... Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en sus propios términos, sin hacer expresa condena en las costas de este recurso; y dígase al Juez inferior que en lo sucesivo no incurra en la infracción procesal que queda reseñada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 359 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se interesa dentro de tercero día la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Alvarez.—Cayetano R. de los Ríos.—Fernando Conde.—Luis Rosselló.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Cayetano R. de los Ríos en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, al objeto de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía Doña Ana Luisa Tolta, Don Antonio Moragues Tolta, herederos y causahabientes de D. Miguel Moragues Riutort, D. Juan Moragues Font y herederos y causahabientes de D. Lorenzo Santandreu Galmés, libro el presente testimonio que firmo en Palma a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Usera.

Núm. 314

Juzgado de primera instancia e instrucción de Inca.

EDICTO.—Por el presente se hace público: Que por resoluciones recaídas en los expedientes de Responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado, contra Juan Mairata Alemañy, José Bernat Garau, vecinos de Selva, Lorenzo Borrás Grau, Diego Martínez López, Guillermo Vallori Bonafé, Guillermo Llabrés Pons y Miguel Borrás Grau, vecinos de Inca; y Andrés Horrach Cabot, Gabriel Horrach Sampol, José Rosselló Rayó, Rafael Clar Amengual, Bernardo Palou Pizá,

Juan Rosselló Rayó, Pedro Rosselló Oliver, Juan Sastre Terrasa, Gabriel Sastre Gomila, Damián Campins Rayó y Jaime Rosselló Sastre, vecinos de Alaró; se acordó el sobreseimiento de los mismos, habiendo por virtud de tal resolución recobrado la libre disposición de sus bienes los mencionados inculcados.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y para que sin más trámites se tengan por levantadas cuantas trabas pesen sobre sus bienes a efectos de Responsabilidades políticas.

Inca a 7 de febrero de 1945.—El Juez de Instrucción, Francisco Noguera.

Núm. 324

Edicto.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza en este Juzgado promovido por Don Rafael Socías Socías, vecino de Búger, se emplaza por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados D. Antonio, D. Juan y D. Tomás Socías Socías, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezcan en los expresados autos incidentales contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se sustanciará solo con el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Rafael de este partido en representación del Sr. Abogado del Estado; significándoles que las copias simples de la demanda obran a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Inca a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 312

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido en los autos juicio de testamentaría de Miguel Mora Sard, vecino que fué de esta ciudad, promovido por Pedro Mora Mayol, por la presente se cita a los interesados en dicha sucesión Miguel, Juan y Domingo Mora Mayol, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en tales autos a tomar parte en ellos, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., Juanersindo Gil.

Núm. 315

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 2 de esta Capital en los autos juicio universal de testamentaría de D. Andrés Oliver Puig y de D.ª Catalina Coll Bauzá, promovidos por el Procurador Don Luis Terrasa en nombre de Doña Catalina María Oliver Coll, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra otros y D.ª Margarita y Doña Rosa Oliver Coll, de paradero ignorado, se cita a las referidas herederas D.ª Margarita y D.ª Rosa, para que comparezcan a formar parte del mencionado juicio universal, si les interesa; y se las cita también para que concurran al inventario de los bienes de dichos causantes, haciéndolas saber que se ha señalado el día diez y seis de los corrientes a las quince horas treinta minutos, para dar principio a tal diligencia, en el último domicilio que tuvieron los propios causantes; previniéndoles que si no comparecen a ninguna de las indicadas citaciones, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 282

Don Ramiro Sanchez Crespo, Abogado, Secretario del Juzgado municipal n.º 2 de Palma.

Certifico: que en el juicio de faltas que se dirá obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por el Sr. Don Jaime Ferrer Amengual, Juez municipal del número 2 el precedente juicio de faltas sobre estafa en el que son parte el Ministerio fiscal y el denunciado Manuel Robles Peréz, cuyas demás circunstancias no constan, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Manuel Robles a la pena de treinta días de arresto, indemnización de veinte pese-

tas al denunciante y al pago de las costas del juicio, como autor de una falta de estafa prevista y penada en el art. 581 del Código penal.—Por su ignorado paradero notifíquese esta sentencia al condenado en el BOLETIN OFICIAL, en forma legal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ferrer.

Publicación.—El mismo día leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro Sanchez Crespo.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Palma a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramiro Sanchez Crespo.

Certifico: que en el juicio de faltas que se dirá obra una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Palma a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por el Sr. Don Jaime Ferrer Amengual, Juez municipal del número 2 el precedente juicio de faltas sobre hurto y daños en el que son parte el Ministerio fiscal y el denunciado Gaspar Homar Vidal, de diecinueve años, soltero, carretero, de ignorado paradero, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Gaspar Homar Vidal, a la pena de cinco días de arresto y pago de costas como autor de una falta de hurto prevista y penada en el n.º 1 del art. 581 del Código Penal.—Por e ignorado paradero del condenado notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expidiéndose al afecto testimonio de la presente comprensivo de la cabecera y parte dispositiva.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ferrer.

Publicación.—El mismo día leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública y doy fé.—Ramiro Sanchez Crespo.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Palma a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramiro Sanchez Crespo.

Núm. 313

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Compra de artículos.—Anuncio de 1.º y 2.º Concurso

Los días 23 y 26 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los siguientes artículos:

Leña de encina para ranchos 1 538 Qms.
Leña de encina para hornos 600 Qms.
Leña en tronco para ranchos 3.386 Qms.
Carbón vegetal para guardias 234 Qms.
Paja para piensos 189 Qms.
Alubias 124 Qms.
Azúcar 98 Qms.

Villa Carlos, 7 de febrero de 1945.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director, Fernández.

Núm. 307

MANUFACTURAS FEMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del actual a las cuatro de la tarde en el domicilio social, a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, a 13 de febrero de 1945.—El Secretario, Antonio Marqués.

Núm. 330

ELECTROAGRICOLA, S. A.

Por acuerdo de la Junta Directiva y conforme a lo que previenen las Bases por que se rige esta Entidad, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el domingo, día 4 del próximo marzo, a las quince horas.

Campos del Puerto, 10 de febrero de 1945.—Juan Alou.

GOBIERNO CIVIL

- Relación de las Pólizas de Seguro concertadas con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo por los Ayuntamientos de esta provincia con indicación de la Prima presunta a abonar por cada uno de ellos durante el año 1945. . 12188
- Circular a los Ayuntamientos de la obligación que tienen en fomentar en las escuelas las clases de Adultos, y los Maestros la de ofrecer sus trabajos en tan gran empresa nacional. . 12191
- Anuncia se ha dispuesto que todas las Fundaciones de Beneficencia particular clasificadas deberán rendir las cuentas anuales correspondientes al año 1944, en el presente mes de enero. . 12193
- Publica la resolución dictada en el expediente de expropiación forzosa por utilidad pública municipal de los Almacenes números 19 y 21 de la Cuesta Vieja y 5, 6 y 7 del Andén de Poniente, exigida por la ejecución de las obras de urbanización parcial de la Rampa de la Abundancia de la ciudad de Mahón. . 12196
- Circular por la que recuerda otra de 23 de junio de 1941 que dispone devengan derechos de autor todos los espectáculos públicos, incluso cuando se celebren al aire libre. . 12197
- Reproduce escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local por el que se acuerda establecer, a partir del día 1.º de enero del corriente año, un servicio de Aseroría Jurídica a disposición de las Corporaciones locales. . 12197
- Publica el prorrato entre los Ayuntamientos de Pollensa y Son Servera para contribuir al pago de la pensión con motivo de la jubilación del Inspector Veterinario Municipal D. Bartolomé Caldentey Parera. . 12198
- Idem id. entre los Ayuntamientos de Consell y Alaró para contribuir al pago de la pensión con motivo de la jubilación forzosa del Secretario que fue de Alaró D. Lorenzo Homar Salom. . 12199
- JEFATURA DEL ESTADO**
- Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre incremento de los ingresos de las Haciendas provinciales. . 12190
- Otra de 30 de diciembre de 1944 sobre supresión o reforma de determinados conceptos integrados en la Contribución de Usos y Consumos. . 12191
- Otra de 30 de diciembre de 1944 por la que se suprime el impuesto de Consumos de Lujo sobre la marroquinería y la peletería y se crea un concepto contributivo integrado en la Contribución de Usos y Consumos sobre los artículos de piel y similares. . 12191
- Otra de 30 de diciembre de 1944 sobre unificación de la recaudación e inspección de distintos tributos y tasas que gravan los transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales. . 12191
- Otra de 25 de noviembre de 1944 sobre reducción de contribuciones e impuestos en la construcción de casas de renta para la denominada «clase media». . 12193
- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**
- Decreto Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre arrendamientos urbanos. . 12199

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 30 de octubre de 1944 sobre el funcionamiento del Consejo Ejecutivo de las Juntas Provinciales y Locales del Servicio de Libertad Vigilada. 12190
- Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944 por el que se desarrollan las normas contenidas en la base quinta y disposiciones transitorias de la nueva Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944. 12195

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 9 de enero de 1945 por la que se dictan normas para la ejecución de lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1944 en relación con el impuesto de Transportes por vías terrestres y fluviales de la Contribución de Usos y Consumos. . 12196
- Otra de 2 de enero de 1945 por la que se dictan normas para ejecución de las Leyes de 30 de diciembre de 1944 sobre supresión o reforma de determinados conceptos de la Contribución de Usos y Consumos y establecimiento del gravamen impositivo sobre los artículos de «Piel y Similares» y sobre el «Vidrio y la Cerámica». . 12198
- Otra de 29 de diciembre de 1944 por la que se habilita el muelle denominado de San Carlos (Palma de Mallorca) para la descarga, en régimen de cabotaje, de las cales, carbones, cementos, hierros y maquinaria de todas clases que hayan de ser utilizados en la construcción del Dique del Oeste, del nuevo puerto de Palma. . 12199

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- La Dirección General de Sanidad anulando el concurso anunciado por Orden de fecha 6 de los corrientes, por haberse observado errores, y anunciando nueva convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de Médicos Tocólogos vacantes en Municipios con censo de 12.000 habitantes en adelante. . 12187
- La Dirección General de Administración Local publica relación comprensiva de las plazas vacantes que fueron anunciadas previamente con expresión de las adjudicadas y (nombre en éstas de señores designados). . 12189
- Decreto de 23 de diciembre de 1944 por la que se autoriza la adquisición al Ayuntamiento de Palma de un solar, para ampliación del edificio de Correos y Telégrafos. . 12193

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 29 de diciembre de 1944 por la que se proroga el plazo para renovación de títulos de beneficiarios de familia numerosa. . 12191
- Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se dictan normas para la aplicación del apartado sexto del artículo 17 de la Ley de 19 de abril de 1939, sobre viviendas protegidas. . 12193

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 23 de diciembre de 1944 sobre revisión de tarifas en los servicios públicos de transportes de viajeros por carretera. . 12194

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 15 de enero de 1945 por la que se prohíbe designar los

- buques mercantes españoles con nombres que no estén escritos en castellano. . 12199
- La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria publica anuncio publicando instancia de D. Gabriel Prohens Grimalt solicitando la admisión temporal de hojalata para envases. . 12199

DELEGACION PROVINCIAL de Abastecimientos y Transportes de Baleares

- Hace público que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto autorizar un nuevo aumento para las alpargatas con suela de goma correspondientes al Epígrafe n.º 1 de la Orden de 28 de junio de 1944. . 12192
- Pone en conocimiento de los señores propietarios de Camiones la obligación que tienen de efectuar la revisión del carnet de circulación de los mismos. . 12193
- Publica el precio de vira o cerco de piel lanar o cabría para la fabricación de alpargatas o sandalias. . 12198
- Publica la regulación de márgenes comerciales para huevos, aves y caza. . 12198
- Hace público que el Impuesto de Usos y Consumos no está comprendido en el precio fijado con carácter general para las salsas mayonesas fabricadas con aceite de oliva. . 12199

DELEGACION ESPECIAL de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

- Anuncios relativos a extravío de cartillas de racionamiento. . 12191
- Publica los precios que regirán para la harina en las raciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª categorías. . 12194

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS de Baleares

- Publica los precios que regirán a partir del día 2 de enero para las distintas piezas de pan. . 12188
- Relación de Precios Oficiales que regirán a partir de 1.º de febrero en toda la Isla, para los artículos intervenidos que se indican. . 12199

JUNTA INSULAR DE PRECIOS de Menorca

- Relación de los Precios Oficiales que regirán a partir de 1.º de enero en toda la Isla para los artículos intervenidos que se expresan. . 12189

JUNTA INSULAR DE PRECIOS de Ibiza

- Relación del Precio Oficial a regir durante el mes de enero, para los artículos intervenidos en esta Isla de Ibiza y en la de Formentera. . 12191

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica el resumen por capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945. . 12188
- Edicto anunciando a efectos de reclamación el padrón de contribuyentes de los arbitrios sobre la Riqueza radicante del término municipal de Palma, correspondiente al ejercicio de 1943. . 12190
- Edictos anunciando a efectos de reclamación los padrones de contribuyentes de los arbitrios de la Riqueza Radicante de las villas que se mencionan. . 12193
- Anuncia segunda subasta para enagenar las plantas de la finca urbana señalada con el número 12 de la calle de San Agustín de esta Ciudad. . 12194

- Circular a los señores Alcaldes por la que se fija un periodo voluntario de ingreso, en la Depositaria provincial, de las cuotas para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, que obligatoriamente han de contribuir las Corporaciones locales en cada uno de los años del quinquenio 1942-46. . 12197
- Edicto por el que anuncia queda abierta la cobranza en su periodo voluntario del arbitrio sobre los frutos y almedra, correspondientes a la campaña de 1943 del término municipal de Palma. . 12199

COMISION GESTORA

de la Excma. Diputación Provincial

- Publica el Escalafón de funcionarios administrativos de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares referido al 1.º de enero de 1945. . 12193

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

- Anuncio relativo a obras de reparación de explanación y firme con empedrado de hormigón entre los puntos kilométricos 0,860 al 1,700 del C. C. n.º 715 de Palma a Capdepera, ejecutadas por el Contratista don Antonio Morey Castañer. . 12188
- Abre un periodo de información pública a lo solicitado por don José Riutort Martínez y don Mateo Gamundi Monserrat para el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un trozo de costa en Cala Arenal en la desembocadura del torrente de Saluet, término municipal de Lluchmayor. . 12190
- Reproduce Decreto del Ministerio de Obras públicas por el que se conceden prórrogas sucesivas por el plazo de un año de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, clase A. con exclusiva. . 12194
- Relación de los aspirantes a Capataces de entrada que se proponen para cubrir las cuatro plazas fijadas por la Dirección General de Caminos. . 12195
- Relación de los propietarios afectados por las obras del proyecto de mejora de trazado del trozo 1.º del Camino Local de Palma a Valldemosa. . 12197
- Publica los permisos de Circulación de Automóviles, expedidos durante los meses de enero y febrero de 1944. —12197 y 12199
- Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante los meses de enero y febrero de 1944. —12197 y 12199
- Anuncio relativo a lo solicitado por don Julio Trujillo Costa, para la legalización de un aprovechamiento de aguas del Torrente de Bárbara, para riego de terrenos de su finca denominada «Son Munar» o «Can Broca», sita en el término municipal de Palma. . 12199
- Idem id. por don Diego Zaforteza Musoles, para la legalización y aprovechamiento de aguas subálveas del Torrente de Coa Negra, para riego de terrenos de su finca denominada «Las Fontanelles», sita en el término municipal de Santa María del Camí. . 12199

COMISION DE PRUEBAS de Gasógenos de Baleares

- Anuncio por el que se proroga hasta el 31 de marzo próximo para que todos los gasógenos que no fueran de interés nacional puedan proveerse de

los correspondientes certificado y placa de gasógeno. . 12191

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncios relativos a órdenes de concesión de haberes pasivos de los señores que se mencionan.—12190, 12191, 12194, 12197 y . 12198

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia la cobranza voluntaria de los valores de Industrial y Usos y Consumos (clases B y C y A y D de patentes de circulación de automóviles correspondientes al primer trimestre y primer semestre del año actual. . 12191

ADMINISTRACION DE RENTAS

Públicas de Baleares

Anuncia se halla expuesta a efectos de reclamación la Matrícula para el año 1945. . 12190

JUNTA PERICIAL

del término municipal de Palma

Anuncia quedan expuestos al público el repartimiento de Rústica y Pecuaria y demás documentos reglamentarios. . 12192

JUNTA PROVINCIAL DE LA MADERA

Publica los precios a que resultan las maderas que se detallan para venta al público. . 12197

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Anuncio relativo a compras de Trigo y Piensos. . 12189

DELEGACION PROVINCIAL

de Trabajo de Baleares

Publica el Calendario Oficial de Fiestas que ha de regir durante el presente año 1945. . 12193

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos de Baleares

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Lloseta y la estación férrea de dicho punto. . 12197

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio por el que se dan normas con el fin de reglamentar debidamente la circulación y venta de productos forestales. 12191

Anuncia la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca Son Cotoner del término de Puigpuñent. . 12193

Anuncia segunda subasta de los productos forestales incautados en la Serrería de don José Luis Vives del término de Pollensa. . 12194

Anuncia la venta en pública subasta de los productos forestales incautados en la finca «Barranco» del término de Ferrerías. . 12197

Idem id. de los productos forestales incautados en la Serrería Sintés del término de Alayor. . 12197

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS

FAMILIARES

Convoca concurso entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio durante el mes de marzo de 1945, con arreglo a las bases que se insertan. . 12190

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

La Alcaldía de Palma hace público a efectos de reclamación lo solicitado por D. Salvador López de la Torre para instalar una fábrica de productos de perfumería. . 12187

El Ayuntamiento de id. publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de agosto y septiembre de 1944—12187 y . 12188

Los de Consell, Lloseta, Formentera, Búger, Felanitx, Alayor, Ferrerías, Consell, Andraitx, Campanet, Villafranca de Bonañ, Sóller, Santa Eulalia del Río, Esporlas, Porreras, Consell, Ciudadela, Puigpuñent, Buñola, Villafranca de Bonañ, Búger, Algaida y Andraitx anuncian a efectos de reclamación la nueva cifra global de riqueza rústica y pecuaria.—12187, 12188, 12189, 12190, 12191, 12192, 12193, 12194, 12196 y . 12197

Los de Manacor, Buñola, Calviá, Fornalutx, Montuiri, Santañ, Binisalem y Esporlas idem id. el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.—12187, 12188, 12190, 12193 y . 12196

El de Campos del Puerto idem id. rectificadora la Ordenanza de Servicios del Cementerio Católico Municipal. . 12187

El mismo idem id. el Padrón de los pobres incluidos en la Beneficencia Municipal. . 12187

El mismo anuncia subasta de solares del Cementerio Católico Municipal. . 12187

El de Palma anuncia el extravío de un resguardo fecha 16 de enero de 1941, expedido por la Depositaria Municipal a nombre de Don Angel García Julián. . 12188

Los de Santa Maria, San Juan Bautista, Sineu, Montuiri, San Lorenzo de Descardazar, Villafranca de Bonañ y Son Servera hacen público han procedido a la designación de los Vocales natos que se mencionan, de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades.—12188, 12191, 12197 y . 12198

El de Calviá anuncia a efectos de reclamación la prórroga de las Ordenanzas municipales de 1944 para 1945. . 12188

El de Sóller publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1944.—12188, 12189 y . 12192

El de Palma anuncia a efectos de reclamación la Ordenanza número 37, Licencia apertura de Establecimientos. . 12189

El de Felanitx idem id. los padrones de los arbitrios municipales que se indican. . 12189

El de Palma idem id. el proyecto de Contribuciones especiales para la obra de reforma, consistente en el enlace de las calles de Bujosa y Caballero Asphelt, Barriadas de los Hostalets y Son Forteza. . 12190

El de Marratxí anuncia subasta relativa a la recaudación de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. . 12190

La Alcaldía de Estellenchs anuncia a efectos de reclamación los padrones del arbitrio sobre Conservación de Caminos vecinales, Inquilinato y Repartimiento general de Utilidades, para el ejercicio de 1945. . 12190

El Ayuntamiento de Mahón anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad las dos plazas de Suplente de Sereno, que han resultado vacantes por ascenso en el Cuerpo. . 12191

El de Palma anuncia a efectos de reclamación los padrones de los arbitrios que se mencionan y las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes correspondientes al año 1944. 12192

Los de Deyá, San Lorenzo de Descardazar, Maria de la Sa-

lud, Capdepera, Pollensa, Mancor del Valle, Mahón, Alcudia, Campos del Puerto, Sineu, Calviá, Manacor, Fornalutx, Ferrerías, Alayor, Santañ, Mercadal, Santa Margarita, Artá, Petra, Son Servera, Valldemosa, Inca, Sance llas, Binisalem, Montuiri, Santa Eugenia, Llubí, Costitx y Lloret de Vista Alegre anuncian quedan expuestos al público el Repartimiento de Rústica y demás documentos reglamentarios.—12192, 12194 y . 12197

El de Mahón publica anuncio relativo a la subasta para el arriendo del Teatro Principal de Mahón. . 12193

El de Campos del Puerto idem id. los Padrones de los arbitrios sobre Carnes de cerdo, Inquilinato, Prestación personal, Rodaje, Placas de Bicicletas, Canalones y Repartimiento general de Utilidades. 12193

El de Santañ idem id. el padrón de Prestación personal correspondiente al ejercicio de 1945. 12193

El de Binisalem idem id. los padrones de Inquilinatos, Derechos y tasas y Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y de Tránsito para animales, para el corriente ejercicio. . 12193

El mismo idem id. el Reparto general de Utilidades en sus dos partes personal y real correspondiente al ejercicio 1944. . 12193

El mismo idem id. la rectificación del padrón de habitantes. 12193

El de Palma anuncia se halla expuesta una petición presentada por doña Francisca Rubert Morell, interesando instalar un motor de gas pobre en una fábrica de su propiedad. . 12194

Los de Marratxí y Llubí anuncian se hallan expuestas las listas de extenciones a barbechar por cada uno de los propietarios y productores, según las fincas que cultivan.—12194 y . 12199

El de Santañ abre un concurso público para que los dueños de terrenos que reúnan las condiciones para el emplazamiento de una Casa Cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil, puedan presentar sus proposiciones. . 12195

El de Estellenchs anuncia se hallan de manifiesto la prórroga por un año las Ordenanzas Municipales que se detallan sobre el 20 por 100 de la cuota del Tesoro. . 12196

El de Montuiri anuncia a efectos de reclamación el padrón de Inquilinato, Rodaje y Tránsito de animales por la vía pública para el actual ejercicio de 1945. . 12197

El mismo idem id. el padrón para la Prestación Personal y de Transportes para el actual ejercicio de 1945. . 12197

Los de Felanitx y Ferrerías idem id. el Repartimiento general sobre Utilidades en sus partes Personal y Real, formado para el actual ejercicio de 1945.—12197 y . 12199

El mismo idem id. lo solicitado por don Jaime Sirer Manresa para instalar un electromotor para usos industriales. . 12197

El de Villafranca de Bonañ idem id. los padrones de la Prestación Personal, arbitrio sobre Inquilinato, Rodaje y Circulación de animales domésticos para el actual ejercicio de 1945. . 12197

El de Santa Maria anuncia se halla expuesta la relación de cultivadores y superficies de barbecho destinadas a trigo para la próxima campaña de 1945-46. . 12197

El de Andraitx publica extracto de los acuerdos adoptados du-

rante los meses de diciembre de 1943 y enero de 1944. . 12197

El de Palma hace público acordó proceder a la enajenación de los ocho solares en que se ha dividido la manzana ocupada por el Almacén Municipal, mediante subastas públicas. . 12198

El de Alayor anuncia a efectos de reclamación lo solicitado por don Miguel Pons Llambias para la instalación de un motor eléctrico, para ser destinado a la industria de Albardería. . 12199

El de Sóller idem id. las cuentas de presupuestos y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1943. . 12199

El de Capdepera idem id. los padrones de los arbitrios sobre circulación de bicicletas y de perros por vías municipales y de la Prestación personal, relativos al presente año. . 12199

El de Santañ idem id. el Repartimiento general de Utilidades y el arbitrio sobre Inquilinato correspondiente al año 1943. . 12199

El de La Puebla publica extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de enero y febrero de 1944. . 12199

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sentencia relativa a los autos seguidos por Don Juan Pons Salom, con Don Miguel Ferrer Ordinas, vecino de Binisalem. 12187

Otra revocando sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Inca y condenando al demandado Don Antonio Tortella Bennisar a que satisfaga al actor D. Antonio Capó Alemany la cantidad que se indica. . 12191

Otra relativa a los autos juicio declarativo seguidos por doña Cecilia Feliu Guasp con doña Antonia Bauzá Sala, vecinas de Palma y contra los herederos desconocidos de Don Juan Feliu Guasp. . 12193

Edicto por el que hace saber el cese por fallecimiento del Procurador del Ilustre Colegio de Palma Don Bernardo Jaume Massanet, a fin de que puedan acudir contra la fianza de dicho Procurador. . 12194

Idem id. id. el cese del Procurador que fué de Inca D. Rafael Morey Sastre, a fin de que puedan acudir contra la fianza de dicho Procurador. . 12197

Sentencia relativa a los autos juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de Inca por la Entidad «Pedro Ferrer S. en C.» y en liquidación, domiciliada en Binisalem, contra Gregorio Atienza Fernández, comerciante, con domicilio en Madrid. . 12197

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-administrativo

Anuncios por los que hace saber que por parte de la Entidad «Ferrocarril de Sóller S. A.» y la «Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca» se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo referente al arbitrio Municipal de Plus Valía. . 12188

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El de Palma n.º 1 hace saber se tramita expediente por responsabilidad política contra Antonio Ramis Vallés. . 12187

El mismo idem id. contra Miguel Roig Hiera. . 12187

El mismo hace público han recobrado la libre disposición de sus bienes los individuos que se mencionan.—12187 y . 12199

El de Inca publica edicto relativo a los autos juicio ejecutivo seguido a instancia de la En-

- idad Banca March de don Juan March Ordinas, contra los herederos desconocidos de Don Antonio Siquier Cantarellas, vecino que fué de La Puebla. . 12187
- El de Palma n.º 1 cita de remate a Don Ludwig Strauss, para que se persone en el juicio promovido en nombre de don Jaime Fullana Homar. . 12188
- El mismo cita, llama y emplaza a Jorge Ceballos Mestres, natural y vecino de esta ciudad. 12190
- El mismo idem id. a Margarita Sitjar Barcelo, para declarar en sumario que se instruye sobre estafa de pignoración de efectos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares. . 12190
- El de Palma n.º 2 saca a pública subasta la finca que se describe, embargada en los autos juicio ejecutivo, seguido en nombre de la entidad Banca March, contra D. Antonio Piña Antich. . 12191
- El de Palma n.º 1 publica sentencia relativa a los autos de demanda interpuesta por don Jorge Llull Bonet, contra las personas desconocidas que puedan tener derecho a ejercitar el paso por dentro de la finca «Castellix del Oratorio». 12191
- El de Manacor publica sentencia relativa al expediente juicio de mayor cuantía sobre reivindicación de propiedad, instado por el Ilmo. Ayuntamiento de Manacor, contra D. Gabriel Caldentey Santandreu. . 12191
- El de Inca cita a Don Antonio, Don Juan y Don Tomás Socías Socías, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaria de D. Juan Socías Pons. . 12192
- El mismo publica sentencia desestimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de Doña María de la Concepción Balle Pons, y absolviendo a todos los demandados de los pedimentos que se formulen en aquélla. . 12192
- El de Palma n.º 2 cita, llama y emplaza a Juan Matamalas Colom, procesado en sumario sobre robo. . 12193
- El mismo sace saber a doña Madeleine Laveaux de Affile, natural de Francia, que por haber fallecido el procurador Don Bernardo Jaume Massanet, ha quedado sin representación legal. . 12193
- El mismo cita, llama y emplaza a Quen Tazan Chuen, para que comparezca a fin de prestar declaración en sumario sobre hurto de una cartera con dinero. . 12193
- El de Palma n.º 1 publica edicto relativo al expediente para la cancelación de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de esta capital don Wenceslao Martínez Herranz. 12193
- El mismo confiere traslado a los herederos desconocidos de don Manuel Salas Sureda, para que comparezcan a contestar la demanda de pobreza de don Antón Ecker. . 12193
- El mismo cita, llama y emplaza a Joaquín Gimenez Gil, natural de Murcia, procesado en sumario por estafa. . 12194
- El de Inca publica sentencia estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación de Don Antonio Carbonell Caimari, y condenando a la herencia yacente de los herederos desconocidos de doña Isabel Pons Perelló a satisfacer al demandante la cantidad que se indica. . 12194
- El de Palma n.º 1 cita, llama y emplaza a Maruja Vallojera Royo, vecina que fué de Madrid, y a Carlos Merino Bover, procesados en sumario por estafa de 1.400 pesetas a la modista Catalina Valls Pomar. . 12195
- El de Inca publica sentencia por la que se desestima totalmente la demanda de tercera de dominio interpuesta por la representación de Don Miguel Socías Caimari y otros que se indican, y todas las personas que por cualquier concepto puedan pretender derechos sobre el predio Son Ferragut de La Puebla. . 12195
- El de Palma n.º 2 publica sentencia estimando la demanda interpuesta por Don Juan y Don Rafael Llabrés Escalas, contra la entidad bancaria «Crédito Balear» y contra la sociedad mercantil colectiva «Anglada y Llauger» Don Pedro Perera Font, D.ª Carmen Malla Savall y Doña Catalina Ferrá Salvá. . 12195
- El de Palma n.º 1 cita, llama y emplaza a Francisco Roperó Mellado, natural de Murcia, procesado en sumario por estafa de dinero. . 12196
- El de Palma n.º 2 idem id. al procesado Alberto Pampillón Orlach, natural de Marruecos. 12196
- El mismo idem id. a Juan Cardell Bauzá, natural de Selva. . 12197
- El mismo idem id. al penado Antonio Ferrer Alemañy, natural de Andraitx. . 12197
- El de Inca publica sentencia mandando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad de los ejecutados herederos desconocidos de don Antonio Siquier Cantarellas, vecino que fué de La Puebla. 12198
- El de Palma n.º 1 cita, llama y emplaza a Miguel Díaz Galvis, procesado en sumario por robos. . 12199
- El mismo anuncia se ha acordado dejar sin efecto el edicto expedido en 24 de mayo de 1941 y llamar de nuevo por requisitorias al procesado por robos Miguel Díaz Galvis. . 12199
- El mismo hace saber que el día diez de febrero próximo recibirá información testifical para acreditar que Doña María del Carmen Pons Monedero se halla en posesión quieta y pacífica a título de dueña de la finca rústica, sita en el término de Calviá y pago Son Pieras, denominada Son Gual. 12199
- El mismo publica edicto relativo al expediente de responsabilidad política seguido contra José Gonzalvo Lobera. . 12199
- El de Inca cita a los herederos desconocidos de Don Antonio Bennasar Reus, Don Ramón Morey Antich y Don Ramón Mateu Rosselló, vecinos que fueron de Binisalem, para que comparezcan con objeto de confesar ser cierta la deuda que tienen contraída con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros como sucesora de la Caja Rural de Ahorros y préstamos de Artá. 12199
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Binisalem saca a pública subasta los bienes que se detallan, embargados a don Jaime Vallés Borrás por don Ramón Mulet. . 12187
- El de Palma n.º 2 cita a Onofre Coll Sitjar a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre hurto. . 12188
- El mismo publica sentencia condenando a Julián Cañellas Gomila a la pena de cinco días de arresto. . 12191
- El mismo id. id. condenando a Miguel Frontera Diego y Francisco Martínez a la pena de treinta días de arresto a cada uno. . 12191
- El de Manacor saca a pública subasta los muebles que se expresan, embargados en los autos promovidos en virtud de lo ordenado por la Inspección Provincial del Trabajo, contra don Antonio Durán Adrover. 12191
- El de Argonona cita al denunciado Salomón Masaguer Más, procesado en juicio de faltas sobre hurto. . 12191
- El de Palma n.º 1 publica cédula relativa a la cuenta jurada deducida por el Procurador don Francisco Pizá contra don Esteban Taronj, y por su fallecimiento contra sus herederos doña Mariana González y sus hijos. . 12193
- El de Palma n.º 2 cita, llama y emplaza a Miguel Frontera Diego, natural de Palma. . 12197
- El mismo idem id. a Julián Cañellas Gomila, natural y vecino de Palma. . 12197
- El mismo publica sentencia condenando a Onofre Coll Sitjar a dos penas de quince días de arresto cada una, indemnización de ochenta y un pesetas a doña Benita Aguilar Salvá y al pago de las costas del juicio. . 12197
- El mismo cita a Gaspar Homar Vidal, para que comparezca como denunciado al juicio de faltas sobre hurto y daños. . 12197
- El mismo id. a Miguel Rosselló Smith, natural y vecino de Palma, para que comparezca como denunciado al juicio de faltas sobre hurtos. . 12197
- El mismo id. a Manuel Robles, para que comparezca como denunciado al juicio de faltas sobre estafa. . 12197
- El mismo id. a un individuo llamado Miguel, natural de Campos, para que comparezca al juicio de faltas sobre lesiones. 12197
- El mismo id. a cuantas personas se crean con derecho al paso por la finca procedente de Son Roca, sita en la Vileta, propiedad de don Silvestre Vaquer Juliá y Antonia, Antonio y María Vaquer Comas. . 12198
- El mismo cita a Rafael Pol Lladó, para que comparezca a fin de concurrir al juicio de faltas instado por Guillermo Palou Fons. . 12199
- COMANDANCIA MILITAR DE MARINA**
de Mallorca e Ibiza
- Recuerda a los inscriptos que cumplen 19 años de edad en el año actual la obligación de acudir por sí o por persona que los represente a la Comandancia de Marina o Ayudantía a que pertenezcan. . 12191
- COMANDANCIA GENERAL**
de la Base Naval de Baleares
- Abre un concurso entre los industriales de las islas Baleares, para la confección de 1.500 vestuarios de Marinería y 1.500 de Infantería de Marina.—12188, 12189 y . 12190
- JUNTA ECONOMICA**
del Hospital Militar de Palma
- Anuncia concurso para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios al Hospital Militar de Palma y Clínica Militar de Ibiza. . 12193
- JUNTA ECONOMICA**
del Hospital Militar de Mahón
- Anuncia concurso para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios a dicho Hospital y meses de enero y febrero próximo.—12189 y . 12199
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El de Mahón anuncia 1.º y 2.º concursos para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos que relaciona. . 12192
- El de Palma anuncia concurso para proceder en compra directa y libre a la adquisición de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza y Parque de Intendencia de Palma. . 12198
- REQUISITORIAS**
- Requisitorias citando a los individuos que se mencionan.—12188, 12194 y . 12198
- SECCION ADMINISTRATIVA**
de Enseñanza Primaria de Baleares
- Relación nominal de aspirantes a interinidades formulada de acuerdo con el artículo 49 de la O. M. de 26 de agosto de 1938, por orden de preferencia y motivo de la misma. . 12193
- Hace público a efectos de reclamación que don Luis Ramis de Ayreflor y Truyols ha presentado solicitud de apertura de Colegio de Enseñanza Primaria Privada con el nombre de «Academia Nebrija» sito en la calle de Beata Catalina número 35. . 12196
- ESCUELA DE NAUTICA DE PALMA**
- Anuncia concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Náutica de Palma, incorporada a la Oficial de Barcelona. . 12189
- RECAUDADORES EJECUTIVOS**
de Contribuciones
- El Recaudador ejecutivo de los arbitrios sobre la Riqueza Radicante publica providencia dictada contra Antonio Martí Ferrer. . 12193
- El mismo id. id. dictada contra Francisco Munar Font. . 12194
- El mismo id. id. dictada contra Bartolomé Martí Cabrer. . 12195
- El Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma id. id. dictada contra Doña Francisca Seguí Beltrán, hoy sus herederos indeterminados. 12196
- El mismo anuncia subasta de una casa y porción de tierra contigua, procedente del predio Son Bibiloni, embargada a la deudora Doña Francisca Seguí Beltrán. . 12196
- BANCOS Y SOCIEDADES**
- La Compañía Ferrocarril de Sóller S. A. publica los números de las Obligaciones que resultaron amortizadas. . 12189
- Hormas Quercus S. A., Compañía de Minas de Ibiza y Harineros de Mallorca S. A. convocan a los señores Accionistas a Junta general ordinaria.—12192 y 12196
- El Banco del Progreso Agrícola convoca a los señores Subvencionistas a Junta general ordinaria. . 12198
- El Banco Vitalicio de España anuncia el extravío de las pólizas números 130.476 y 130.477 que libró a nombre de D. Miguel Guasch Clapés. . 12199
- PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA**

LETA EKONOMIKA

... ekonomski razvoj ...

REKONSTRUKCIJA

... obnovila ...

POSREDOVANJE

... posrednik ...

POSREDOVANJE

... posrednik ...

POSREDOVANJE

... posrednik ...

... ekonomski razvoj ...

... obnovila ...

... posrednik ...

... posrednik ...

... posrednik ...

... ekonomski razvoj ...

... obnovila ...

... posrednik ...

... posrednik ...

... posrednik ...

... ekonomski razvoj ...

... obnovila ...

... posrednik ...

... posrednik ...

... posrednik ...